



CIRCULAR NÚMERO 001 DE 2022

- DE:** Decanatura Facultad de Minas.
- PARA:** Estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Minas.
- ASUNTO:** Apoyo económico para estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Minas que asistan a eventos NO académicos o a eventos académicos SIN presentación de resultados de investigación.

En concordancia con el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, citado en el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, el cual determina que "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo", se expide la presente circular correspondiente a los criterios para apoyar las solicitudes de asistencia a eventos NO académicos o a eventos académicos SIN presentación de resultados de investigación, presentadas por Estudiantes de pregrado y posgrado. La Facultad de Minas destinará un porcentaje de sus ingresos para el apoyo de estas actividades.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE APOYOS:

- a) Presentar ante la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas la solicitud de apoyos con los respectivos anexos que confirmen y avalen la participación en las actividades. Las solicitudes se recibirán por los canales establecidos por la Dependencia para tal fin (Formulario solicitudes: <https://forms.gle/oV8vFFvDwrYe9psn8>).
- b) La Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas clasificará las solicitudes, verificando que las actividades estén relacionadas con las descritas en esta Circular y que los solicitantes pertenezcan efectivamente a la Facultad de Minas, mediante vínculo como estudiantes activos de la misma.
- c) La Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas verificará la disponibilidad de recursos para el apoyo de las solicitudes recibidas.
- d) La Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas enviará al Comité Asesor de Bienestar Universitario (CABU), las solicitudes y la disponibilidad de recursos, para que emita sus recomendaciones.
- e) La Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas enviará a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión las solicitudes con las recomendaciones del CABU, para que en caso de ser necesario verifique la pertinencia académica del evento y emita el concepto final de aprobación.



- f) La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Minas elaborará los oficios pertinentes y los enviará a la Asistencia Administrativa para su respectivo trámite.
- g) La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad entregará a los solicitantes las respectivas respuestas e informará a la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas los montos aprobados.
- h) La Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas verificará el cumplimiento de los compromisos acordados en la solicitud.
- i) La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Minas será la dependencia responsable de consolidar el informe con los diferentes apoyos otorgados por la Facultad.

2. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE APOYOS:

- a) Las solicitudes deben ser presentadas por estudiantes mayores de edad, activos en alguno de los programas de pregrado o posgrados de la Facultad de Minas, que participen en actividades relacionadas con las descritas en esta Circular. Quienes soliciten apoyo no podrán tener ninguna sanción disciplinaria vigente según lo estipulado en el Estatuto Estudiantil en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia, ni compromisos pendientes con la Facultad relacionados con apoyos otorgados previamente.
- b) Las solicitudes deberán presentarse como mínimo con un mes de anticipación a la fecha del evento. Se podrán recibir solicitudes que no cumplan con este requisito, pero sin garantizar que los trámites para la movilidad se puedan ejecutar oportuna y satisfactoriamente, caso en el cual el solicitante asume completamente la responsabilidad por haber realizado la solicitud de manera extemporánea.
- c) Las solicitudes deben incluir por lo menos un compromiso académico que tenga impacto sobre la comunidad universitaria de la Facultad de Minas, como contraprestación por el apoyo recibido, estableciendo la fecha del cumplimiento de dicho compromiso.
- d) Las solicitudes deberán contar con un documento que certifique la aceptación de participación en la actividad o evento y con una carta de aval de un docente de la Facultad de Minas quien confirme la pertinencia de la asistencia de los solicitantes. En la carta de aval se debe aclarar si el docente participará del evento o los motivos por los que su acompañamiento no es necesario. Además, también deberá contar con el aval del Departamento, Área Curricular o dependencia relacionada con la actividad.
- e) Para la asignación de recursos durante el período académico vigente, se respetará el orden en que se reciban las solicitudes. Los grupos o personas que hayan recibido un apoyo podrán realizar nuevas solicitudes, pero tendrán prioridad quienes a la fecha no se le haya otorgado



ninguno. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes para tal fin en la Facultad; de ser necesario, el promedio académico del periodo inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud podrá ser tenido en cuenta como criterio de desempate para la asignación de apoyos, cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal para aprobar todas las solicitudes.

3. CRITERIOS Y VALORES PARA LA APROBACIÓN DE APOYOS:

Para la participación en eventos NO académicos o en eventos académicos SIN presentación de resultados de investigación existirán las siguientes modalidades:

- **Participación individual en eventos de carácter local, en la ciudad de Medellín, su área metropolitana u Oriente Cercano:** se dará apoyo hasta por medio (0,5) salario mínimo diario legal vigente (SMDLV) por persona por día, para cubrir gastos de inscripción y/o transporte.
- **Participación grupal en eventos de carácter regional o nacional, fuera de la ciudad de Medellín:** se considerará grupo a aquel conformado por 5 o más estudiantes. El apoyo será inicialmente para cubrir los gastos de transporte terrestre al lugar del evento, hasta un máximo de seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En caso de que el costo del transporte supere dicho monto, se dará apoyo hasta por un (1) salario mínimo diario legal vigente (SMDLV) por persona por día, para máximo 35 estudiantes, para cubrir gastos de inscripción o sostenimiento.
- **Participación individual en eventos de carácter regional o nacional, fuera de la ciudad de Medellín:** se considerarán solicitudes individuales únicamente si faltando un mes para la realización del evento hay menos de 5 solicitantes para la misma actividad, de lo contrario, se tramitará como una solicitud de participación grupal descrita previamente en este mismo numeral. Se dará apoyo hasta por uno y medio (1,5) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por persona por día, para cubrir gastos de inscripción o sostenimiento.
- **Participación individual en eventos de carácter internacional:** se dará apoyo hasta por dos y medio (2,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por persona, para cubrir gastos de inscripción, transporte y/o sostenimiento.

4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS APOYOS:

- a) Entregar en la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas las solicitudes de apoyo en las fechas oportunas y por los canales establecidos para tal fin, anexando los documentos de soporte que sean necesarios.
- b) Cada solicitante será responsable de realizar los trámites necesarios para la consecución de recursos complementarios provenientes de otras fuentes. De igual forma, será responsable de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE MINAS

adquirir los seguros que la modalidad de actividad requiera y que no hagan parte de la cobertura del Seguro de Accidentes Personales Estudiantiles.

- c) Participar en las actividades y eventos teniendo en cuenta los valores institucionales de la Universidad Nacional de Colombia.
- d) En caso de que la Facultad de Minas apruebe apoyos para cubrir el transporte terrestre de un grupo de estudiantes, los solicitantes deberán diligenciar y entregar en la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas el Formato de Responsabilidad Individual (Anexo a esta circular), sobre el comportamiento y cumplimiento de los reglamentos establecidos, de acuerdo con el numeral II en la Gruía N°1 de alertas tempranas de la Dirección Nacional de Bienestar.
- e) Utilizar adecuadamente los recursos autorizados, que deben destinarse sólo para los fines aprobados; en caso de no usarlos, deben reintegrarse.
- f) Durante los 5 días hábiles siguientes a su regreso, el solicitante debe presentar en la Asistencia Administrativa de la Facultad de Minas todos los soportes necesarios que confirmen la participación en el evento, para una oportuna legalización de los gastos.
- g) Dar cumplimiento al compromiso académico incluido en la solicitud y entregar en la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Minas, durante los treinta (30) días siguientes a su regreso, evidencias de la participación (escarapelas, certificado de asistencia), material audiovisual (fotografías o videos) que pueda ser usado en publicaciones de la Facultad de Minas, y un informe sobre la participación en la actividad o evento y sobre el cumplimiento del compromiso académico, con los registros correspondientes (lista de asistencia, fotos, videos, entre otros).

Nota: el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes podrá ser tenido en cuenta como criterio para la aprobación de apoyos futuros.

La presente Circular deroga lo establecido en la Circular 001 de 2013 “Criterios para apoyar las solicitudes de participación en actividades No académicas y propias de las áreas de Bienestar Universitario (Deportes, Cultura, Acompañamiento integral, Salud y Gestión y Fomento Socioeconómico), presentadas por Estudiantes de pregrado y posgrado...”.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

(Original firmado por)

Verónica Botero Fernández
Decana



Anexo 1:

FORMATO DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA A EVENTOS POR INICIATIVA DE ESTUDIANTES, APOYADOS POR LA FACULTAD DE MINAS

NOMBRE DEL EVENTO: _____

DESTINO: _____

FECHA DE SALIDA: _____

FECHA DE REGRESO: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

PROGRAMA ACADÉMICO: _____ FACULTAD: _____

Con mí firma dejo constancia de que:

1. Participaré del evento por iniciativa propia, pues **NO** hace parte de ninguna práctica o salida académica o de representación institucional promovida por la Universidad.
2. He solicitado voluntariamente a la Facultad de Minas apoyo económico para la asistencia al evento, brindando información verídica sobre el mismo.
3. He recibido previo al evento la orientación sobre las condiciones para el desarrollo del desplazamiento al evento, incluyendo el cumplimiento del cronograma y las normas de comportamiento.
4. Tengo conocimiento sobre la cobertura y funcionamiento del Seguro de Accidentes Personales Estudiantiles, al igual que sobre la póliza del vehículo y de la empresa transportadora.
5. Me comprometo a asumir la responsabilidad individual de mis actuaciones, hechos y decisiones que puedan implicar riesgo en mi integridad física y/o mental.
6. Me encuentro en condiciones físicas y mentales aptas para participar en el evento.
7. Por prescripción médica, debo consumir medicamentos Si ___ No ___

Cuales _____

Anexo fórmula médica

Firma del estudiante: _____

Nombre de la persona de contacto: _____

Parentesco o relación: _____ Ciudad: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____